

EDICTO No.273

Dentro de la presente Denuncia por Supuesta Faltas a la Ética y Responsabilidad Profesional del Abogado interpuesta por **NORIS JOHANNA REYES ALMANZA** en contra de la Licenciada **KATHIA NADIUSKA QUIEL CARREIRA**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En consecuencia, la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, declara que **NO EXISTEN MÉRITOS** para sancionar a la Licenciada **KATHIA NADIUSKA QUIEL CARREIRA**, que permitan la conformación de la infracción denuncia dispuesta en el inciso 2 del artículo 37 del Código de ética y responsabilidad del Abogado, por lo que **ORDENA** el archivo del expediente.

IV. FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°9 de 18 de abril de 1984, reformada por la Ley N°8 de 16 de abril de 1993; Código de ética y responsabilidad profesional del Abogado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) LIC. MANUEL JOSÉ CALVO C., Secretario General, Encargado".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Roberto Cordero
por: **LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.**
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia
Oficial Leyón 10

EDICTO No.274

Dentro del presente **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**: presentado por el Licenciado **EDUARDO ENRIQUE GÓMEZ ALMANZA**, apoderado judicial del servidor judicial **JOSÉ JAHIR MENDOZA MOJICA**, contra el Acuerdo N°2383-2024, de diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se deja sin efecto el nombramiento de su representado, en el cargo de Trabajador Manual II, posición N°1751, asignado en la Sección de Archivos Judiciales, de la provincia de Veraguas; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte Resolutiva son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En consecuencia, la **SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA SUSTRACCIÓN DE MATERIA**, dentro del Recurso de Reconsideración presentado por **JOSÉ JAHIR MENDOZA MOJICA**, por medio de apoderado legal, y **ORDENA** la remisión de una copia autenticada de la presente Resolución, a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, para el registro en los datos electrónicos del Órgano Judicial, así como el archivo del expediente previa anotación de su salida en el libro respectivo. **FUNDAMENTO DE DERECHO**: Ley N°53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDA.MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Roberto Cedeño

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia

Oficial Mayor

EDICTO No.275

Dentro del presente **EXEQUÁTUR**, interpuesto por el Licenciado Efraín Augusto Batista Hernández, apoderado judicial del señor **GERMAIN JOSEPH BERNARD COURCHESNE**, quien solicita el Reconocimiento y Ejecución de Sentencia Extranjera, de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, República Dominicana, mediante la cual se decreta la disolución matrimonial que lo mantenía unido con la señora **WILMENE DARLINE TOUSSAINT**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte Resolutiva son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Por lo antes expuesto, la Magistrada Sustanciadora en **SALA UNITARIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** al solicitante un término de **CUARENTA Y CINCO (45)** días hábiles, para que la misma incorpore al proceso, los documentos que a bien resulten necesarios y sea subsanado lo enunciado, en la parte motiva de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100, 109, 465, 468, 510, 665 numerales 1 y 4, 1016 y 1419 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDA.MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Roberto Culeto

por
LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia

Olivero Rojas E